



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO -252863103001-2013-00595
DEMANDANTES: FERRETERIA AMERICA GOMEZ Y COMPAÑÍA
S.A.S.
DEMANDADO: ESTRUCOM S.A.S.
CUADERNO: MEDIDAS CAUTELARES

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

Por ser procedente lo solicitado en el memorial anterior (fl. 88), y con fundamento en el artículo 599 del Código General del Proceso, se DECRETA:

1. El EMBARGO DE LOS REMANENTES que por cualquier concepto lleguen a quedar a favor de **ESTRUCOM S.A.S.**, en el siguiente proceso:

PROCESO No. 2015-00062 de HIERROS AN TOMAR S.A.S., contra ESTRUCOM S.A.S., que se adelanta en el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA (CUNDINAMARCA). **OFICIESE.**

Limítese la medida a la suma de **\$300.000.000.00**

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2
Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO -252863103001-2013-00595
DEMANDANTES: FERRETERIA AMERICA GOMEZ Y COMPAÑÍA
S.A.S.
DEMANDADO: ESTRUCOM S.A.S.
CUADERNO: INCIDENTE REGULACIÓN DE HONORARIOS

En vista de que la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** practicada por la secretaria y que se anexa a la presente providencia para conocimiento de las partes, se encuentra ajustada a derecho (fl. 38, cdno regulación de honorarios), el Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN**, acorde a lo normado por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE